



CONTRATO No **42** DE 2026

ACTUALIZACIÓN DE LA API LOTTIRED QUE INTEGRA LAS HERRAMIENTAS DE NEGOCIO: PORTAL WEB, APLICACIÓN MÓVIL, PORTALES MARCA BLANCA, APLICACIÓN POS, PORTAL DE ADMINISTRACIÓN, PORTAL DE SOPORTE; Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LOS SOFTWARES COMERCIALES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos, **LOTería DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.445.047, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **CLAUDIA XIMENA PATIÑO MURIEL**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.115.078.982, representante legal de la empresa **BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.**, con NIT. 901.484.871-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) La **LOTería DE MEDELLÍN** es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la **LOTería DE MEDELLÍN**. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Entidad tiene como finalidad gestionar los procesos misionales de investigación, innovación, mercadeo y logística, de conformidad con el modelo de negocio de la **LOTería DE MEDELLÍN**, propiciando el logro de los propósitos económicos y sociales establecidos en el Plan Estratégico, de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas legales vigentes. Por otro lado se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que es un área de apoyo cuyo objetivo es asegurar que se suministre, se mantenga y se modernice la infraestructura informática que permita implementar juegos de suerte y azar en línea y agilizar los procesos estratégicos, de apoyo y de control de la empresa, en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia, de acuerdo con la normatividad, principios y buenas prácticas, respecto a su consecución, administración y suministro. 3) La **LOTería DE MEDELLÍN** formuló su Plan Estratégico Institucional para el período 2024-2027, el cual incorpora como uno de sus principales desafíos generar más aportes a la salud. En este marco, el Plan Estratégico Institucional se constituye en el instrumento orientador de las decisiones y acciones institucionales, permitiendo la asignación eficiente y focalizada de los recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales. 4) La Entidad, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, debe implementar estrategias que fortalezcan la dinámica del mercado de loterías y garanticen la sostenibilidad del negocio en el largo plazo. Para ello, es indispensable realizar evaluaciones permanentes sobre las tendencias y comportamientos del sector, así como ejecutar acciones orientadas a optimizar la promoción y comercialización del producto entre los públicos de interés. Entre otras, resulta crítico contar con una plataforma electrónica actualizada con el fin de mejorar la UX (Experiencia de Usuario) y UI (Interfaz de Usuario) que haga más accesible y amigable el proceso de compra. Estas acciones inciden directamente en el aumento de las ventas y, en consecuencia, en la generación de mayores recursos destinados al financiamiento del sector salud, en línea con la misión institucional. 5) La **LOTería DE MEDELLÍN** es líder



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 # 49 - 12 Medellín - Colombia
teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

en ventas a nivel nacional, es la empresa que más genera recursos para la salud, y la que más paga a sus apostadores en la categoría Lotería tradicional o de billetes; es por lo que debe innovar constantemente en sus productos, canales y promociones, para mantenerse a la vanguardia frente a juegos novedosos y aumentar su participación en el mercado vía competitividad. La Entidad es la única empresa operadora del juego de Lotería tradicional o de billetes que cuenta con una plataforma electrónica para la operación, control y administración de juegos y servicios con gran proyección en el mercado colombiano, el cual se compone de diferentes herramientas de negocio a través de las cuales se comercializan todas las Loterías del país. 6) En los últimos años la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** viene explorando mercados con el objetivo de consolidarse como la pionera en ventas a través de canales electrónicos. En la actualidad tiene el reto de integrar tecnologías, con el fin actualizar los aplicativos y dotarlos de una nueva experiencia y funcionalidades, que permita atraer nuevos públicos y posicionarse como líder de la categoría en comercio electrónico. Las ventas a través de este canal permiten obtener mayores ingresos dado que existe un margen diferencial en la negociación del descuento en ventas, y a través de las aplicaciones propias, no hay intermediación. La meta alcanzar será la modernización de la plataforma electrónica Lottired, compuesta por las siguientes herramientas de negocio: aB2C → Portal Lottired <http://www.lottired.net/>, aB2C → App Lottired disponible para iOS y/o Android, aB2B → Terceros Lottired o Integraciones vía Web Services, aB2C → Marca Blanca Lottired, aB2B → Aliados Lottired o POS Lottired, las cuales son administradas por los aplicativos: aADMIN → Backoffice Lottired, aADMIN → Customer Support Lottired. 7) La finalidad del proyecto se centrará en dotar a la plataforma de las funcionalidades de *e-commerce* de las que actualmente carece, con el objetivo de modernizar su operación y potenciar su alcance comercial. Esta transformación busca convertir el crecimiento orgánico existente en una estrategia de ventas activa, estructurada y orientada a resultados, permitiendo no solo atraer más usuarios, sino también medir su comportamiento, optimizar los procesos de conversión y asegurar una operación rentable y sostenible en el tiempo. Los focos de renovación y actualización son los siguientes: 1. Portal Lottired: Renovación Arquitectónica y UX/UI – Mejora de la Conversión. La plataforma actual arrastra limitaciones propias de una arquitectura con más de cinco años de antigüedad, lo que genera fricción en la experiencia del usuario y afecta directamente la tasa de conversión. La renovación arquitectónica, junto con un rediseño integral de UX/UI bajo un enfoque *Mobile-First*, permitirá optimizar la navegación, reducir pasos innecesarios en el proceso de compra y mejorar los tiempos de carga. Esto no solo incrementa significativamente la probabilidad de éxito en cada transacción, sino que también refuerza la percepción de modernidad, confianza y solidez de la marca frente a sus usuarios. Implementación de Motor Promocional – Gestión Activa del Crecimiento. La incorporación de un motor promocional transforma la plataforma en una herramienta comercial activa, capaz de influir directamente en el comportamiento de compra. Esta funcionalidad permitirá diseñar, segmentar y ejecutar incentivos estratégicos —como bonos, cupones y promociones personalizadas— adaptados a cada etapa del embudo de ventas. De este modo, Lottired podrá estimular la adquisición, acelerar la conversión, recuperar usuarios inactivos y maximizar el rendimiento de cada acción comercial de forma medible y controlada. Módulos de Fidelización – Aumento del LTV (*Lifetime Value*). Los módulos de fidelización, como la Billetera Virtual (*e-Wallet*) y el sistema de *Cashback*, están orientados a maximizar el valor de vida del cliente al fomentar la recurrencia y la retención. Al mantener el dinero dentro del ecosistema, se reduce la fuga de valor y se incentiva la recompra constante. Estas herramientas no solo fortalecen la relación a largo plazo con el usuario, sino que también incrementan la frecuencia de uso, el *ticket* promedio y la lealtad hacia la plataforma, asegurando un crecimiento más estable y sostenible. 2. API Lottired: Para consolidar este proceso de modernización, será necesario llevar a cabo una renovación y actualización integral de la API (Interfaz de Programación de



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Aplicaciones) de Lottired, incorporando nuevos *Web Services* que permitan soportar, integrar y escalar las nuevas funcionalidades de la plataforma. Esta actualización garantizará una arquitectura más robusta, flexible y segura, capaz de responder a las necesidades actuales del negocio y de facilitar futuras evoluciones tecnológicas. 3. APP Lottired: El UX/UI, así como todas las nuevas funcionalidades, deberán diseñarse e implementarse bajo criterios de escalabilidad y compatibilidad, de modo que puedan integrarse sin fricciones en una nueva versión de la herramienta de negocio App Lottired, asegurando su correcto funcionamiento tanto en Android como en iOS. 4. Backoffice Lottired y Customer Support Lottired: Se requiere que estos desarrollos estén respaldados por un portal administrativo (*backoffice*) y un portal de soporte (*support*), los cuales, a través de interfaces intuitivas y eficientes, permitan personalizar las estrategias de marketing, administrar los servicios de la plataforma y gestionar incidentes de manera ágil, dinámica y centralizada. 5. Marca Blanca Lottired y Aliados Lottired o POS Lottired: Estas herramientas de negocio se verán fortalecidas mediante la renovación y actualización de la API a través de procesos de mantenimiento evolutivo, dando lugar a un nuevo versionamiento que garantice su correcta operatividad e incorpore nuevas funcionalidades cuando aplique, de acuerdo con la naturaleza y los requerimientos de cada herramienta. 7) La Entidad requiere garantizar la operación continua, estable y segura del ecosistema electrónico de la **LOTería DE MEDELLÍN**, mediante la implementación de un esquema integral que incluya soporte técnico reactivo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como acompañamiento operativo permanente. Dicho esquema deberá estar respaldado por un Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) que establezca tiempos de respuesta y atención acordes con estándares internacionales, y contar con equipo técnico especializado y dedicado. Este servicio resulta indispensable para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad de los canales digitales y transaccionales de la entidad, particularmente durante los horarios oficiales de sorteo y en periodos de alta demanda, garantizando la correcta prestación del servicio misional y la mitigación de riesgos operativos. 8) Finalmente, la Entidad tiene interés en explorar e implementar nuevas herramientas y modelos de negocio autogestionados que permitan el acceso permanente (24/7) a sus productos en ubicaciones estratégicas tales como aeropuertos y terminales de transporte, en las cuales la venta física tradicional no resulta viable, ya sea por costos operativos o por restricciones derivadas de las políticas comerciales de dichos establecimientos. 9) En consideración a lo anterior, la **LOTería DE MEDELLÍN** requiere disponer de una plataforma electrónica actualizada que facilite la operación y comercialización tanto de su producto tradicional propio como de productos de terceros, fortalezca el relacionamiento con los usuarios y permita, adicionalmente, la exploración e implementación de nuevos proyectos orientados al ingreso en nuevos espacios y canales de distribución de sus productos. Todo lo anterior deberá contribuir de manera directa al incremento de las ventas, con el propósito fundamental de generar mayores recursos destinados al financiamiento del sector salud, en cumplimiento de la función misional de la entidad. 10) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 38 del Manual de Contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de un contrato cuyo objeto es adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones para la actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas; 11) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 12) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 13) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación, el 20 de enero de 2026, tal y como consta en el Acta No. 02 de la misma fecha. 14) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Actualización de la API Lottired que integra las herramientas de negocio: Portal Web, Aplicación



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Móvil, Portales Marca Blanca, Aplicación POS, Portal de Administración, Portal de Soporte; y mantenimiento y soporte a los softwares comerciales de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO:** Desarrollar una actualización de la API Lottired que derive en la renovación de las herramientas de negocio Lottired. El proveedor deberá suministrar un producto desarrollado y listo para implementar con características adicionales a los aplicativos actuales, modernización arquitectónica, nueva experiencia de Usuario (UX) e interfaz de usuario (UI) y nuevas funcionalidades para adquisición, enganche, conversión, retención, y recuperación de usuarios. El proveedor deberá realizar el soporte, mantenimiento correctivo y preventivo a los aplicativos de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** a través de los cuales realiza la explotación, organización, administración, operación, y control de sus unidades estratégicas de negocio misionales, relacionados con la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, «RASPA&LISTO» y «LOTTIRED», garantizando un Acuerdo de Niveles de Servicio. Adicional, el proveedor se compromete a realizar una prueba de concepto de venta desatendida a través de la implementación de cuatro (4) kioscos digitales. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un MVP que cree un canal de venta autogestionado, sin vendedor, que permita la presencia en ubicaciones 24/7, como aeropuertos y otras terminales donde la venta física tradicional no es viable por costos o por políticas del comercio. El objetivo será probar la tasa de conversión del flujo de compra digital en entornos de alta velocidad con el fin de que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** evalúe su viabilidad, rentabilidad y sostenibilidad para un proyecto permanente. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones: 1. Proyecto actualización y renovación Lottired: Las herramientas de negocio Lottired deberán tener la capacidad técnica para soportar las siguientes funcionalidades claves que permitan alcanzar el impacto en los productos descritos:

Funcionalidad Clave	Impacto en el Negocio
e-Wallet con Saldos Separados	Retención de Capital y Confianza: Agiliza el pago y permite la inyección controlada de incentivos. La separación de Saldos Reales y Saldos Efímeros asegura que las promociones no impacten las métricas de ingresos principales, manteniendo la claridad financiera.
Mecanismo de Cashback	Fidelización Automática: Porcentaje de dinero que regresa al cliente. Es el incentivo más fuerte para que el usuario vuelva a comprar en la plataforma, asegurando que su capital se quede en Lottired.
Bono de Primera Compra y Cumpleaños	Adquisición Inmediata: Reduce el riesgo de la primera compra, incentivando la Activación del usuario nuevo. El bono de cumpleaños reactiva al usuario una vez al año.
Motor de Cupones y Descuentos Avanzados	Control de la Venta: El Backoffice puede definir reglas complejas (Vigencia, Mínimo de Compra, Tipo de Lotería) para incentivar productos específicos o liquidar inventario.
Incentivos con Reglas Específicas	Permite crear promociones de alto valor percibido (ej. Medellín + Bogotá) o descuentos dirigidos para impulsar la compra de loterías menos populares.
Programa de Referidos	Crecimiento Viral a Bajo Costo (CAC): El usuario actual se convierte en el vendedor más efectivo. Genera un crecimiento escalable y medible a través del saldo de recompensa.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47M/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



Regalo de billetes o fracciones	Permite al usuario regalar un billete o fracción(es) a algún amigo o familiar (mayor de edad) realizando pago anticipado y enviando el regalo vía email.
Compra Rápida y Suscripción	Aumento de Frecuencia: Minimiza el tiempo de compra para usuarios recurrentes. La Suscripción asegura ingresos predecibles y reduce el riesgo de que el cliente olvide jugar.
Ruleta Interactiva	Adquisición y Enganche: Crea un motivo para visitar el portal (el "gancho") para usuarios nuevos o al finalizar una compra. Fomenta la recurrencia, aumentando la probabilidad de una compra espontánea.
Segmentación para Recuperación (Win-back)	Recuperación de Inversión: Identifica automáticamente a los usuarios que dejaron de comprar, permitiendo al equipo de Win-back enviar comunicaciones personalizadas y oportunas, que incluyen ofertas y/o publicidad (ej. un saldo efímero para tentarlos a volver), recuperando ingresos que se daban por perdidos.
Funnel de Carritos Abandonados	Monetización de Intención Perdida: Detecta carritos no finalizados y activa flujos automáticos de recuperación (recordatorios, incentivos, deep links), incrementando la tasa de cierre de ventas sin aumentar el CAC.
Deep Links y Banners Inteligentes	Optimización de Campañas: Garantiza que cualquier promoción externa (ej. un email) lleve al usuario directamente al producto, eliminando pasos y aumentando la tasa de conversión de la campaña.

2. Soporte y mantenimiento: Mediante el soporte y mantenimiento se deberá garantizar la operación continua, estable y segura del ecosistema digital de la **LOTería DE MEDELLÍN**, mediante un esquema de soporte reactivo, mantenimiento preventivo/correctivo y acompañamiento operativo, respaldado por un SLA (*Service Level Agreement*) con equipo técnico dedicado. Este servicio asegura que los canales digitales y transaccionales permanezcan disponibles durante los momentos críticos del negocio, especialmente en horarios de sorteo y picos de demanda. La **LOTería DE MEDELLÍN** cuenta con los siguientes aplicativos que le permiten gestionar sus unidades estratégicas de negocio y mantener comunicaciones con sus públicos de interés, así como dar cumplimiento a la normatividad conforme a los principios de publicidad y transparencia administrativa, los cuales deberán ser objeto de mantenimiento y soporte:

LOTTIRED	RASPA&LISTO	LOTería DE MEDELLÍN
API Lottired	API Raspa&Listo	Sitio Web Institucional
Portal transaccional	SGC Admin/Distribuidor	Administrador de Loterías
App Móvil iOS/Android	APP Ventas	Administrador de Empresas
Marca Blanca		
APP POS		
Backoffice Lottired		
Customer Support		
Backoffice Marca Blanca		
Actividades incluidas en el servicio de soporte y mantenimiento.		



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Soporte: Atención reactiva ante incidentes, fallos o consultas que afectan la operación del sistema. Incluye: ✓ Atención de incidentes reportados. ✓ Análisis de causa raíz. Corrección de errores productivos. ✓ Acompañamiento técnico en eventos críticos. ✓ Comunicación activa durante incidentes. No incluye: ✓ Desarrollo de nuevas funcionalidades. ✓ Cambios evolutivos o ampliación de alcance. Rediseños funcionales o técnicos. Actividades de Soporte: ✓ Gestión de incidentes productivos. ✓ Soporte transaccional (ventas, pagos, confirmaciones). ✓ Soporte por errores funcionales. ✓ Atención a vulnerabilidades de seguridad. ✓ Acompañamiento a equipo funcional de la Lotería. ✓ Escalamiento técnico interno cuando aplique. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** Acciones planificadas para preservar la estabilidad, seguridad y rendimiento del sistema. Incluye: ✓ Actualizaciones técnicas menores. ✓ Ajustes de configuración. ✓ Optimización de rendimiento. ✓ Correcciones preventivas. ✓ Revisión de logs, métricas y alertas. ✓ Ajustes por cambios en dependencias externas (pasarelas, APIs). No incluye: ✓ Nuevos módulos. ✓ Cambios de arquitectura mayor. ✓ Requerimientos funcionales no existentes. Actividades de Mantenimiento: ✓ Revisión periódica de estabilidad del sistema. ✓ Monitoreo preventivo de servicios críticos. ✓ Ajustes de performance. ✓ Mantenimiento correctivo de errores no críticos. ✓ Validación de integraciones con terceros. ✓ Soporte ante cambios en normativas técnicas. ✓ Actualización de documentación técnica cuando aplique. **Acompañamiento en Horarios de Sorteo (Servicio Crítico):** Dado que los sorteos representan el momento más sensible del negocio, se incluye un esquema especial de acompañamiento. Alcance del Acompañamiento: ✓ Disponibilidad técnica reforzada durante: Ventanas previas al sorteo. Momento del sorteo. Periodo posterior inmediato. ✓ Monitoreo activo de: API Transaccional. Flujo de ventas. Confirmaciones de pago. ✓ Atención prioritaria de incidentes. ✓ Capacidad de reacción inmediata ante eventos críticos. Este acompañamiento no reemplaza el SLA, lo complementa para escenarios de alta criticidad. **Niveles de Servicio (SLA):** Criticidad Alta: Incidentes que afectan directamente la operación del negocio.

Métrica	Compromiso
Tiempo de Respuesta	Menos de 30 minutos
Tiempo de Solución	Menos de 4 horas

Criticidad Media: Incidentes que degradan la experiencia, pero no bloquean la operación.

Métrica	Compromiso
Tiempo de Respuesta	Menos de 1 hora
Tiempo de Solución	Menos de 8 horas

Criticidad Baja: Solicitudes que no afectan la operación del negocio.

Métrica	Compromiso
Tiempo de Respuesta	Menos de 4 horas
Tiempo de Solución	Menos de 24 horas

Modelo de Atención: Equipo técnico dedicado. ✓ Disponibilidad 24/7. ✓ Canales formales de atención. ✓ Registro y trazabilidad de incidentes. ✓ Comunicación clara durante eventos críticos. Exclusiones del Servicio: ✓ Desarrollo de nuevas funcionalidades. ✓ Cambios de alcance funcional. ✓ Proyectos de



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-944-160



evolución o rediseño. ✓ Implementaciones no contempladas en la propuesta. ✓ Soporte a infraestructuras no autorizadas o fuera del ecosistema definido. Estos requerimientos deberán gestionarse mediante contratos o acuerdos adicionales. El servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos iniciarán al momento de la suscripción del contrato y terminarán al finalizar el mismo. 3. Prueba de producto kioscos digitales: **EL CONTRATISTA** entregará un MVP que se ejecutará exclusivamente como prueba de concepto, con el único objetivo de validar un nuevo esquema de venta y que no tendrá costo alguno para la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. A continuación, se enumeran los detalles del piloto:

Ítem	Detalle
Nombre Propuesto	LottiredExpress, LottiredClick, LotoClick o el nombre definido por la LOTERÍA DE MEDELLÍN .
Objetivo Primario	Probar la tasa de conversión del flujo de compra digital con un método de pago rápido (QR) en entornos de alta velocidad y validar la arquitectura Lite (mínimo input de datos).
Concepto	Kiosco Digital Autogestionado: Punto de venta <i>Touch & Go</i> para entornos de alto tráfico (Aeropuertos, Terminales, Centros Comerciales) Experiencia Express: Compra finalizada en menos de 5 minutos, aproximadamente, mediante flujo bilingüe y pago QR Cero Fricción: Sin filas, sin efectivo, sin intermediarios
Características clave	Quick Pick: Generación aleatoria de números para compra instantánea Checkout Lite: Captura de datos mínima (Nombre/Cédula/Email) Operación Autónoma: Disponibilidad total sin costos de personal en el punto
Condiciones del piloto	• Este piloto NO forma parte de los costos de la presente propuesta • Se entregarán 4 prototipos funcionales de tótems en comodato • Cambios en diseño físico del tótem serán asumidos por la LOTERÍA DE MEDELLÍN • La LOTERÍA DE MEDELLÍN será responsable del: ◦ Alquiler ◦ Concesión ◦ Autorización del espacio físico • Nombre inicial del producto: Lottired Express ◦ Puede modificarse para el piloto • Colores, nombre final y material gráfico serán provistos por la LOTERÍA DE MEDELLÍN • La propiedad intelectual del producto pertenece a Bitech • En caso de éxito del PoC: ◦ Se firmará contrato independiente ◦ Se definirán costos de desarrollo, licenciamiento e implementación ◦ La Lotería podrá adquirir la propiedad mediante negociación posterior

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar el análisis, diseño y construcción de documentación necesaria durante todas las fases del proyecto basado en las necesidades de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 2) Disponer de equipo dedicado en la construcción del producto basado en las necesidades analizadas y documentadas y las alternativas o cambios de alcance que puedan surgir en el transcurso del proyecto. 3) Realizar todo el proceso de validación basado en los requerimientos,



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47A/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01-8000 947 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

desde las pruebas técnicas hasta las pruebas de aceptación de clientes finales. 4) Entregar código fuente de la aplicación que será propiedad de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 5) Definir y entregar un documento de arquitectura del software. 6) Realizar pruebas de seguridad de todos los componentes de software y entregar documento detallado a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 7) Realizar pruebas de estrés del software. 8) Contribuir a la mejora continua y fortalecer las habilidades de los usuarios finales para un mejor uso de los diferentes productos. 9) Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en el alcance al mismo. 10) Prestar el servicio con los niveles de servicio descritos en la oferta comercial y requerimientos acordados entre las partes. 11) Durante los 12 meses posteriores a la entrega del proyecto, **EL CONTRATISTA** corregirá sin costo cualquier defecto que impida el correcto funcionamiento del sistema conforme a lo especificado, como parte de la garantía legal establecida en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011. 12) **EL CONTRATISTA** no podrá modificar las marcas de los productos que se suministran en virtud del presente Contrato, así como los membretes, dibujos, colores y diseños que se utilicen en relación con dichas marcas, ni utilizarlas sino en la forma y para los fines expresamente establecidos por la Entidad y únicamente por el término de duración del contrato. 13) Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 14) Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 15) Avisar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** de cualquier circunstancia que le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio. 16) Presentar informes de actividades. 17) Presentar al supervisor del contrato informes operativos en caso de que este los requiera. 18) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 19) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 20) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 21) Informar oportunamente a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 22) Mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato. 23) Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Efectuar un acompañamiento activo del equipo del proyecto por parte de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. 3) Validar funcionalmente los flujos. 4) Realizar una priorización de reglas comerciales. 5) Definir oportunamente las decisiones de negocio. 6) Tener disponibilidad para realizar pruebas funcionales y aceptación. 7) Coordinar con equipos comerciales de **EL CONTRATISTA**. 8) Definir campañas, productos y reglas. 9) Validar contenidos visibles al usuario. 10) Aprobar de configuraciones comerciales. 11) Alinear estrategias de venta y comunicación. 12) Permitir el acceso a: - Ambientes de pruebas, - Ambientes de preproducción, - Ambientes de producción, cuando aplique, el cual será restringido, justificado y documentado exclusivamente para: - Soporte, - Monitoreo, - Atención de incidentes críticos, - Accesos controlados y auditables, - Permisos acordes al rol técnico. 13) Proveer o autorizar los recursos de infraestructura requeridos. 14) Facilitar la adquisición de recursos adicionales cuando sean necesarios para escalabilidad, estabilidad, seguridad, continuidad del negocio. 15) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. 16) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor. 17) Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 18) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

del supervisor. 19) Reconocer al contratista los derechos morales del software. 20) No modificar el software sin autorización de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.550.400.000) IVA incluido**. Los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato le serán cancelados una vez prestados los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original, con los soportes de envío acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. Los desembolsos de recursos se harán de la siguiente manera: Un pago del 30% del valor total de contrato, equivalente a MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.065.120.000) IVA INCLUIDO en el primer mes del proyecto, al realizarse los Prototipos UI/UX y levantamiento de historias de usuario. Pagos mensuales de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$248.528.000) IVA INCLUIDO, desde el segundo mes de ejecución del contrato. Los pagos mensuales corresponden a la disponibilidad del equipo, avance del proyecto y las actividades de soporte y mantenimiento. No están sujetos a entrega de hitos específicos, considerando que desde el mes 1 se establecen las necesidades puntuales en mutuo acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente contrato la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** ha expedido Disponibilidad Presupuestal 204 del 15 de enero de 2026 y el Compromiso Presupuestal 250 del 21 de enero de 2026, cargo al rubro presupuestal: 1.5.08.10.2.3.2.01.01.005.02.033, GV_RO_TI_Producto de la propiedad intelectual _(1.7_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA) de la actual vigencia **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **LA CONTRATANTE** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de **LA CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de **EL CONTRATISTA**, frente a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al CINCO (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y TRES (3) MESES más. **De Calidad de los servicios:** Su valor no será inferior al CINCO (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y TRES (3) MESES más. En la GARANTÍA ÚNICA se dejará expresa la siguiente constancia: La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente: 01-8000-941-160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos **EL CONTRATISTA**. Reposición de la garantía: **EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Se hace expresa advertencia a los oferentes que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna. **EL CONTRATISTA** asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación:** Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **LA CONTRATANTE**, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **LA CONTRATANTE NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones y el jefe de la Oficina TIC de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** o quien haga sus veces, quienes estarán apoyados por un Profesional Universitario de la Subgerencia Comercial y otro de la Oficina TIC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **LA CONTRATANTE**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57 4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01-8000 941 160

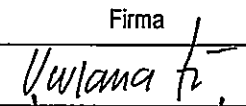
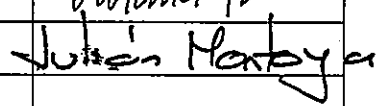
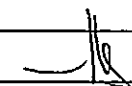


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.** EL CONTRATISTA, con ocasión del presente contrato deberá apoyar, participar y contribuir de manera activa en la ejecución, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, incluyendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mediante la realización oportuna y diligente de las actividades, procedimientos, programas y tareas que le sean asignadas, y el estricto cumplimiento de los lineamientos, políticas, instructivos y demás disposiciones definidas por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. **EL CONTRATISTA:** Calle 6 Sur No. 13 A-6, Buga, Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Medellín, el 26 ENE 2020


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
LOTERÍA DE MEDELLÍN

CLAUDIA PATIÑO
CLAUDIA XIMENA PATIÑO MURIEL
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Julián Mauricio Montoya	Jefe Oficina TIC	
	Carolina Chavarría Romero	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

